SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes

EDICTO

Para emplazar a: DANIELA CASTRO MARTIN DEL CAMPO. En el juicio de amparo número 1978/2012-VII, promovido por DULCE NOHEMI URRUTIA GALLEGOS, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercero perjudicada DANIELA CASTRO MARTIN DEL CAMPO. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1978/2012-VII.

Atentamente
Aguascalientes, Ags., a 6 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón
Rúbrica. **(R.- 368122)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México

EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 256/2013.

Quejoso: ALBERTO GARRIDO RIVERA.

Tercero perjudicada: AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que ALBERTO GARRIDO RIVERA, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de veintiséis de enero de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica. **(R.- 368442)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California

EDICTO

José María Arroyo Ramos

En los autos del juicio de amparo directo número 257/2013, promovido por CONCEPCION PARRA MATA, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2956/2010, por auto de fecha siete de mayo de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado a José María Arroyo Ramos, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diez de junio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 7 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 367866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

REBECA DEMEZA HERNANDEZ,
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 160/2013, promovido por UZIEL GAMALIEL GOMEZ GOMEZ, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 368113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. José Irack Rodríguez Harvin.

En los autos del juicio de amparo 99/2013, promovido por ISMELDA RUIZ LUNA, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 23 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 367890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Yesenia Lucero Almeida Juárez, donde quiera que se encuentre:

Como fue ordenado en proveídos de 10 y 17 de septiembre de 2012, así como de 16 y 23 de mayo de 2013, se le hace saber, como tercera perjudicada de la demanda presentada en el juicio de amparo indirecto 85/2012, por el quejoso Alejandro Juárez Potrero, ordenándose se le entregue copia de la misma por conducto del actuario; señalándose las 11:45 hrs. del 16 de julio de 2013, para la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de mayo de 2013.
Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Dr. Carlos Loranca Muñoz
Rúbrica.

(R.- 368813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

EXPENDIO DE POLLO AMERICA, JOSE LUIS BARAJAS NAJERA Y ADRIAN MEDINA HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 325/2013, y su acumulado 687/2013, promovido por PETRA VELAZQUEZ JIMENEZ Y OTROS, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo de seis de diciembre de dos mil doce, dictado en el juicio laboral 359/1997, señalados como terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio, el siete de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 368225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

RAQUEL MARTINEZ BALDERAS
(tercero perjudicada)

En los autos del Juicio de Amparo número 852/2012-XII, promovido por Esmeralda Blanco Pérez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en esta ciudad, el veintiséis de abril en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada usted por medio de edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se le informa que la audiencia constitucional tendrá lugar a las diez horas del veintiocho de junio de dos mil trece; la parte quejosa señala como acto reclamado el auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, dictado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 321/1993, de la indicada autoridad responsable en que se ordena la desocupación y entrega material a la parte actora del inmueble ubicado en avenida Jose F. Ortiz de la colonia Las Margaritas de Torreón, Coahuila.

Torreón, Coah., a 26 de abril de 2013.
El Secretario de Juzgado
Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera
Rúbrica.

(R.- 368275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 287/2013-II, promovido por Angel Adolfo Estrada Santana, se ha señalado a Leonardo Antonio Miranda Ramírez como tercero perjudicado y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

Atentamente
México, D.F., a 10 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe
Rúbrica.

(R.- 368491)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial Huejotzingo, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo, Puebla; auto veinticinco de enero y catorce de mayo dos mil trece, expediente 2646/2009, ejecutivo mercantil actor Donato Guevara Alameda contra Patricia Roldan Cordero, se ordena remate primera pública almoneda, predio denominado “El Rancho Tomalintla” ubicado segundo cuadro Huejotzingo, Puebla, inscrito partida 1453 fojas 170 vuelta, libro uno, tomo 137, fecha 22 marzo 2007, Registro Público de Propiedad y Comercio de Huejotzingo, Puebla, a nombre Patricia Roldan Cordero, medidas: norte siete metros linda calle privada. Sur siete metros linda Concepción García; Oriente, veinte metros, sesenta centímetros linda Francisco Montes Limón; Poniente veinte metros, ochenta centímetros linda Rosa Méndez. Postura legal dos terceras partes avalúo, perito actor, cantidad ciento ocho mil, doscientos veinticinco pesos cero centavos moneda nacional, postura legal setenta y dos mil ciento cincuenta pesos, cero centavos, moneda nacional, siendo dos terceras partes avalúo, presentar posturas, pujas términos ley; señalándose doce horas, dos de julio dos mil trece, secretario pasará personalmente lista postores presentados, declarará proceder remate y ya no admitirá postores, se hace saber demandado puede liberar bien si paga lo sentenciado.

Para su publicación en el periódico síntesis y en Diario Oficial de la Federación tres veces en un término de nueve días.

Huejotzingo, Pue., a 28 de mayo de 2013.
Diligenciaria Par
Lic. Alba María Coeto Romano
Rúbrica.

(R.- 368655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROBERTO MARTINEZ VENTURA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 14/2013-IV, promovido por ADRIAN ELIZALDE GARCIA, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial del Estado (Licenciado Daniel Adán Rodríguez Apac), con residencia en Cuautla, Morelos, reclamando: “la resolución de vinculación a proceso de fecha catorce (14) de Diciembre del año dos mil doce (2012) emitida por el C. Juez de Primera Instancia de nombre LIC. DANIEL ADAN RODRIGUEZ APAC, del Control del Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, bajo el número JCC/501/2012, en virtud de que le causa agravio en forma personal y directa.” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Noé Flores López
Rúbrica.

(R.- 367887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la moral Tercera Perjudicada

MAQUINARIA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 35/2013, promovido por ARMANDO SOLIS SOLIS, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de tres de diciembre de dos mil doce, respecto de la fecha lejana que señaló para que tenga lugar la audiencia pericial caligráfica, grafoscopica y grafometrica, dictado en el juicio laboral 400/2010, señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el trece de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 368665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO PERJUDICADO: JAPHET BOBADILLA ALVAREZ

En los autos del juicio de amparo 250/2013-VI, promovido por LUCERO LARA SUAREZ y otra, contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; se tuvo como ACTO RECLAMADO: la sentencia de veintidós de febrero de dos mil trece, dictada en el toca 21/2013; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado JAPHET BOBADILLA ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, y del auto admisorio de veintidós de marzo de dos mil trece, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.
Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irma Rodríguez Franco
Rúbrica.

(R.- 368667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

Georgina Pérez Montalvo, María de Jesús Díaz Pérez, Guadalupe Gutiérrez Grajales y Vanesa Guillén López. En su carácter de terceros interesadas en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 495/2013, promovido por Octavio Orozco Rosales, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del distrito judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades, por auto de veinte de mayo de dos mil trece, se ordenó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 368724)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1873/2012. Quejoso: MARIA DEL PILAR PAZ Y GONZALEZ. Autoridad Responsable: Juez Octavo de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: La orden de lanzamiento y/o desalojo y/o desocupación decretada mediante auto de doce de noviembre de dos mil doce, en el expediente 467/2012, relativo al juicio de desocupación por rescisión de contrato, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil, con sede en Ciudad Judicial, Puebla y su ejecución; emplácese mediante edictos al tercero perjudicado ALFONSO VILLALBA MUÑOZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 368816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES NUFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NUFE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FIDEL ANTONIO NUÑEZ TEJEDA, FRANCISCO JASSO HEREDIA, HECTOR MORENO Y MARIA DEL CARMEN SAMPAYO VELAZQUEZ

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 88/2012-II, promovido por Rosalino Carrasco Avendaño, contra el Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y otra autoridad, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a sus interés convienen se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros perjudicados. En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de

México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con diez minutos del veinticuatro de mayo de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 3 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materias de Amparo y Juicios Civiles
Federales en el Estado de México
José Iván Mendoza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 368074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Nancy Maribel Rodríguez Recendis y/o Nancy Maribel Rodríguez Reséndiz, tercera perjudicada en el amparo 313/2013, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Fernando Montes Betancourt, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Municipal en Materia Civil y Penal del Distrito Judicial de San Martín Texmelucan, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva dictada dentro del expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil 766/2012, específicamente la orden de detención de su vehículo y embargo del mismo. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Ramales
Rúbrica.

(R.- 368827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1623/2012. Quejoso: JUAN MANUEL TALAVERA PEREZ. Autoridad Responsable: Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, y otra autoridad. Acto Reclamado: El auto de seis de septiembre de dos mil doce, dictado en el Incidente de Ejecución 09/2012/JES, relativo a la solicitud de beneficio de la libertad anticipada en su modalidad de Remisión Parcial de la Pena; emplácese mediante edictos a la tercera perjudicada ELIZABETH MEDINA GARCIA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Ricárdez Rueda
Rúbrica.

(R.- 368828)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
TERCERAS PERJUDICADAS
MARIA DEL CARMEN TRUJILLO GARFIAS y FRANCISCA MARTINEZ OLVERA.

En los autos del juicio 708/2012, promovido por CESAR COSMES SANTIAGO, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda en auto de quince de agosto de dos mil doce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a las terceras perjudicadas MARIA DEL CARMEN TRUJILLO GARFIAS y FRANCISCA MARTINEZ OLVERA, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente al dos de abril de año en curso; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 20 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Rubén Luna Martínez
Rúbrica.

(R.- 368835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 1306/2012, promovido por Julio César Morales Montes, el quince de mayo de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Adela Sánchez López y José Eduardo Méndez Sánchez, con motivo de la demanda promovida por el aludido quejoso, contra de la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a los mencionados terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a los terceros perjudicados, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole saber a los terceros, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 15 de mayo de 2013.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 368840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Alejandro Fernández Muñoz.

(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 802/2012-III, promovido por Simón Pedro Martínez Canchola, contra actos del Juez Décimo Menor Civil, con sede en esta ciudad, que se hacen consistir en: la resolución interlocutoria de diez de abril de dos mil doce, dictada dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 2554/2010-M.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Alejandro Fernández Muñoz, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, con fundamento en el artículo

30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al referido tercero perjudicado por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", “Reforma” o “Excelsior” que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 7 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Ana Bertha González Domínguez
Rúbrica.

(R.- 368116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 237/2013 que promueve BENITO HERNANDEZ GARCIA, en contra de la sentencia de veinte de abril de dos mil doce, dictada en el Toca 462/2012, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de ANA ROSA ELIAS LAZARO, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 17 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 368887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ROBERTO ARREOLA CESEÑA.

En los autos del juicio de amparo directo número 1023/2012, promovido por ROBERTO ARREOLA CESEÑA, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 718/1998, por auto de fecha quince de mayo de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las terceras perjudicadas GABRIELA BARUD MARTINEZ Y ROSA ELVA FLORES DE SANCHEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estimaren conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diecisiete de junio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 15 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 368910)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 1174/2012-V, mediante auto de veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Leonel Rodríguez Toledo, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para el efecto de que, de estimarlo pertinente, comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 30 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos
Rúbrica.

(R.- 368955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Penal
EDICTO

En la causa penal número 127/2001-III, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, instruido contra Santa Magdalena Uribe Orozco, por el delito de robo genérico, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos, a efecto de lograr la presentación del testigo Esteban Uribe Chavez, a quien se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, Primera Etapa, Edificio “B”, 2º. Piso, del Poder Judicial de la Federación, código postal 42084, en Pachuca, Hidalgo, a las once horas del ocho de julio de dos mil trece, a efecto de que rinda la ampliación de su declaración y se lleven a cabo los careos constitucionales entre él y la referida procesada, por lo cual se requiere al testigo señalado para que a la audiencia citada se presente puntual y debidamente identificado con documento oficial como cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, credencial para votar con fotografía y/o licencia de manejo. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de la citación.

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Ma. Magdalena Castrejón Huico
Rúbrica.

(R.- 369280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Ruperto Benjamín Chilhuaqueño,
donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de quince de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 10/2013-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Cristian Morales García, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Penal de Pachuca de Soto, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de plazo constitucional de veinticuatro de diciembre de dos mil doce, dictado en la causa penal 239/2012; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con un minuto del veintiocho de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Oscar García Vega
Rúbrica.

(R.- 368274)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

CARLOS MANUEL ROLDÁN ROZADA

En el juicio de amparo 953/2013-IV, promovido por MANUEL ROZADA CUELLAR, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los incisos b) y c), de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 11 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Germán Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 369314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 629/2012-III, promovido por Ignacia Moreno Castillo, por conducto de su apoderado Luis Bernardo Rojas Espinoza, el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, licenciado Salvador Arizmendi Cruz, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de mayo de dos mil trece, con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de emplazar a la parte tercera perjudicada Bonetería Britania, sociedad anónima de capital variable y Diseños de Fantasías en Calcetería, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente les represente, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber a la parte tercera perjudicada de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de garantías, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías, en este juzgado federal a fin de que haga valer lo que a su interés convenga; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en la fracción I, del artículo 30, de la Ley de Amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 16 de mayo de 2013.
El Secretario
Lic. Salvador Arizmendi Cruz
Rúbrica.

(R.- 369406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

SERVICIOS DE CALIDAD EN LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO PERJUDICADO)

En el juicio de amparo número 852/2012 promovido por FRANCISCO CONTRERAS ESPINOZA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, los cuales se hicieron consistir en: “De las autoridades responsable se reclama el acto de que a la fecha no se ha notificado a los testigos PAULA VIRGINA SONORA MUÑOZ, GABRIELA ISELA PEREZ BALDERRAMA y NIDIA ALEJANDRA BELTRAN CHACON en el expediente formado con motivo de la demanda laboral con número 1/08/1163 acumulado al 3/05/1675 planteada por el suscrito, así como que no se cumplen los plazos y términos que marca la Ley Federal del Trabajo”. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 2 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 368280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1007/2012-II, promovido por Daniel Carpio Ramos, contra actos de la Tercera Sala y Juez Sexagésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del toca 1673/2012, así como del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Daniel Carpio Ramos, en contra de León Francisco Pérez Carpio, expediente 295/2004; y como no se conoce domicilio cierto y actual del tercero interesado León Francisco Pérez Carpio, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición del citado tercero interesado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 24 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Navarro Arredondo
Rúbrica.

(R.- 368528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS: INMOBILIARIA LIPAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA MILIAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA LINCORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de mayo de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 1361/2012-VIII, promovido por Ramiro Cota Arreola, en su carácter apoderado general de Patrimonio, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Civil Regional de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra, por el acto consistente en: Sentencia de diez de octubre de dos mil doce, dictada en el Toca 562/2012. Se hace del conocimiento a las morales terceras perjudicadas por conducto de su representante legal que éste deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo deberán señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 368565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

CINTHIA NAYELI MENDEZ BRAVO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE BERTA BRAVO CRUZ.

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.586/2013, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS LOPEZ JUAREZ, CONTRA ACTOS DE JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA MENOR CINTHIA NAYELI MENDEZ BRAVO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE BERTA BRAVO CRUZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"…EL AUTO DE FORMAL PRISION DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO EN EL LA CAUSA PENAL 43/2013 POR EL DELITO DE VIOLACION EQUIPARADA EN AGRAVIO DE LA MENOR CINTHIA NAYELI MENDEZ BRAVO Y SU EJECUCION…".

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
M. en D. Juan Javier Solórzano Montenegro
Rúbrica.

(R.- 368722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
Causa Penal 82/2010-II
EDICTO

"C. María Hernández López.

En los autos de la causa penal 82/2010-II, que se instruyó en contra de los sentenciados José Luis Bautista López y Juan Gómez Gómez, como autores materiales de los ilícitos portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos y Luis Bautista Gómez, por lo que hace al ilícito de portación de arma de fuego sin licencia; atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto para que dentro del término de noventa días contado a partir de la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación; acredite ser legítima propietaria del vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy, color rojo, placas de circulación DPW-8052, del Estado de Chiapas, serie 3G1SF2420XS183278; bajo el apercibimiento que de no efectuar reclamación alguna dentro del término de concedido, el vehículo de mérito será enajenado en subasta pública, y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo, en la inteligencia de que si notificada la parte interesada, no se presenta dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la citada notificación, el producto de la venta se destinará al mejoramiento de la administración de justicia, previa las deducciones de los gastos generados, remitiéndose en su caso, a la Secretaria Técnica del Comité del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, del Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 22/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la constitución, organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242, 243, fracción IV, y 245, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación."

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chis., a 16 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Chiapas, en funciones de Juez
Lic. David León Matías
Rúbrica.

(R.- 368823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Elsa Delgado Cervantes, Idalia Delgado Cervantes, Teresa de Jesús Delgado Cervantes, Rosa Delgado Cervantes y Liliana Delgado Cervantes, se le emplace con el carácter de terceros perjudicados de la demanda de amparo promovida por Marco Antonio y Federico, ambos de apellidos Cervantes Delgado, a la cual le correspondió el número 131/2013, en auto admisorio de siete de marzo de dos mil trece, contra los actos reclamados a la Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y otra autoridad, consistentes en:

"…4°.-Actos reclamados.- De la Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila le reclamamos.- La radicación y tramitación del toca civil relativo a la substanciación del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 de enero del 2012 dictada en los autos del juicio ordinario civil 843/2010, y del juez señalado come responsable le reclamamos.- primero- la privación de nuestros derechos para comparecer ser oídos y vencidos en juicio como herederos del demandado Luis Delgado Maya (q.e.p.d.) dentro del juicio ordinario civil reivindicatorio 843/2010, y segundo.- la sentencia definitiva de fecha (19) diez y nueve de enero del 2012, dictada en los autos del juicio ordinario civil 843/2010 promovido por el Sr. Carlos García Agüero (tercero perjudicado) en contra de nuestro padre finado Luis Delgado Maya..."

Lo anterior se hace del conocimiento de los terceros perjudicados, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado que pueda representarlo, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se impongan de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana. Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 22 de abril de 2013. Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretario de Acuerdos
Lic. Jorge Alfonso Fuentes Avalos
Rúbrica.

(R.- 368826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MAURICIO HERNANDEZ RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo 782/2013, promovido por TIENDAS TRES B, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARABLE, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veintinueve de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 782/2013, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 4 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa
Rúbrica.

(R.- 369216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

C. Gabriela Mendoza Ortiz.

En auto de veintinueve de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite el juicio de amparo 525/2012-V, del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Puebla, promovido por Eduardo Trujillo Rodríguez, contra el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, donde se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 520/2011, se tuvo a Gabriela Mendoza Ortiz, como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de procedimientos civiles, se ordenado emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersone a este juicio, en el local de este Juzgado ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si no comparece por sí o por apoderado las notificaciones se le harán en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en secretaría V, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en San Andrés Cholula, Puebla, treinta de mayo de dos mil trece. Doy Fe.

Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Carlos Armando Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 369277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario de Enlace
EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil de la Ciudad de Puebla, en terminos del auto de fecha tres y veintisiete de mayo dos mil trece.

Convóquese postores, primera y pública almoneda de remate respecto del bien raíz identificado como: LOTE UNO, DE LA MANZANA XXIV (24), DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE LA HERRADURA", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, (HOY CALLE BOSQUE DE CUITZEO NUMERO DIECISEIS), INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 216, VOLUMEN 1290; LIBRO 1 SECCION 1, DE FECHA 01 DE MARZO DE 1995, siendo postura legal la que cubra la cantidad de $2,018,133.33 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del precio del avalúo; se hace saber a las demandadas que pueden liberar el bien objeto del remate pagando íntegramente el total de las prestaciones a que fueron condenados, hasta antes de que cause estado el auto que declare fincado el remate.

Presentar posturas y pujas antes de la audiencia de remate señalada para las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, quedando antecedentes Juicio Ejecutivo Mercantil 1137/2009, promovido por MAQUINARIA DIESEL S.A. DE C.V. en contra de STRASSBURGER Y LOPEZ, S.A. DE C.V., PEDRO STRASSBURGER FRIAS, Y JESUS JAIME LOPEZ ALBARRAN.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de un termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, y en las puertas del juzgado con jurisdicción en HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

Puebla, Pue., a 5 de junio de 2013.
Diligenciario de Enlace
Lic. Constantino Hernández Robles
Rúbrica.

(R.- 369334)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 318/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA DE INSUMOS GRAFICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN JOSE CUETO FRANCO y MARIA DE LOURDES HERAS SEGUNDO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en LOTE SIETE (7), MANZANA DOCE (12), COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE COYOACAN, SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DOSCIENTOS, NUMERO CATASTRAL 160-711-19-000, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL 00112502, DE FECHA TRECE (13) DE JUNIO DE 1980, AHORA INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE (47), DE LA CALLE RACHO EL PALMAR DE LA COLONIA ANTES INDICADA, debiéndose anunciar su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTERES, siendo postura legal la cantidad de $4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se convocan postores. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
Rúbrica.

(R.- 369416)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

ADOLFO MONTIEL RODRIGUEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rubén Javier Gómez Medina, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, así como al Juez Sexto de lo Penal del Partido Judicial de esta ciudad, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintinueve de marzo dos mil doce, dentro del toca penal 669/2012; por auto de ocho de marzo de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 228/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido Adolfo Montiel Rodríguez, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercer perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de treinta de abril de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Adolfo Montiel Rodríguez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Adolfo Montiel Rodríguez, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 30 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Lorenia Molina Zavala

Rúbrica.

(R.- 367896)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 177/2013, PROMOVIDO POR CARLOS JESUS AYALA SOLIS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ING ARRENDADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, ANTES ARRENDADORA

COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADA A ING ARRENDADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, ANTES ARRENDADORA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO, LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN EL TOCA NUMERO 2134/2012, POR VIRTUD DEL CUAL REVOCO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 368140)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

LILIA CECILIA ALOS VALADEZ Y MARTIN ALFONSO ALOS VALADEZ POR CONDUCTO DE SU TUTOR ESPECIAL RAFAEL UNDA RUIZ

TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1944/2012, promovido por CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ANA MARIA ALOS VALADEZ y MARIA LUISA ALOS VALADEZ; que se hace consistir en la sentencia interlocutoria pronunciada por la Juez Cuarto Familiar de la ciudad de Puebla el veintisiete de noviembre de dos mil doce, mediante la cual resolvió el recurso de revocación en contra del auto de nueve de agosto de dos mil doce, pronunciado dentro de la sección tercera del juicio sucesorio testamentario a bienes de José Alós Filigrana, en el expediente 187/1987, en relación a la rendición de cuentas de los periodos de septiembre de dos mil nueve a enero de dos mil diez y de febrero a abril de dos mil diez; y al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fecha quince de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 368686)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente número 559/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA IRMA GONZALEZ FABELA, en contra de LETICIA CHAVEZ NAVEDA, a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, respecto del inmueble embargado en fecha tres de octubre de dos mil once, siendo el siguiente:

1. Un inmueble ubicado en calle Fray Juan de Zumárraga, número ciento cuatro, colonia Electricistas Locales, Toluca, México el cual se encuentra inscrito bajo el volumen 454, Libro Primero, Sección Primera, partida 921.

Antecedentes Registrales: volumen 454, Libro Primero, Sección Primera, partida 921.

SUPERFICIE DE 1,007.85 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 50 metros con lote 7 de la subdivisión.

AL SUR: 51.50 metros con lote 1, 2 y 3 de la subdivisión.

AL ORIENTE: 20 metros con lote de la subdivisión.

AL PONIENTE: 20 metros con calle Fray Juan de Zumárraga.

A nombre de LETICIA CHAVEZ NAVEDA, tomando como precio del inmueble el avalúo emitido por el perito tercero en discordia MIGUEL ESLAVA CAMACHO, nombrado por este órgano jurisdiccional, ya que dicho avalúo es objetivo y realizado de forma pormenorizada, valuado por la cantidad de $5,838,922.50 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Mismo que se subastará en pública almoneda, tomando como base del remate la cantidad de $5,838,922.50 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). Ordenándose expedir los edictos correspondientes para que se publiquen anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días; por lo que convóquese postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de mayo de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 368918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Ver.

Juicio de Amparo 171/2013-III

EDICTO

Víctor Adolfo Escobar Bravo y Héctor Evangelista Córdova.

En el juicio de amparo 171/2013-III y acumulado 233/2013, promovido por Abel Barahona Cacho, Fabián Martínez de la Cruz y José Emilio Reyes Hernández, en el que los terceros perjudicados, y dentro del cual se desconoce su domicilio, se le manda emplazar por edictos, de la siguiente manera:

“Coatzacoalcos, Veracruz, catorce de mayo de dos mil trece.

Procédase a emplazar a Víctor Adolfo Escobar Bravo y Héctor Evangelista Córdova, mediante edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional (por ejemplo: Excélsior, El Universal, etcétera) haciéndoles saber que a través del presente juicio de garantías 171/2013-III y acumulado 233/2013, promovido por Abel Barahona Cacho, Fabián Martínez de la Cruz y José Emilio Reyes Hernández, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, que el acto aquí reclamado consiste en el auto de formal de ocho de febrero de dos mil trece, dictado en la causa penal 51/2013, por los delitos de contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión simple de marihuana, cocaína en polvo, secuestro, contra la seguridad del tránsito y de vehículos y lesiones dolosas; así como, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, los citados terceros perjudicados deberán comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asímismo, se indica que están señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional."

Notifíquese.

Así, lo proveyó Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.- "DOS FIRMAS RUBRICAS".

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, diecisiete de mayo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Veracruz
Néstor Aquino Sánchez
Rúbrica.

(R.- 369401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Sucesión intestamentaria a bienes de Abraham Jiménez Cadena, Sucesión intestamentaria a bienes de Elisa Long viuda de Múzquiz, María Teresa de Hoyos Garza, Rosana de Hoyos Garza, y Grupo Solidaridad Oasis del Norte, A.C., a través de su representante legal, con sede en Sabinas, Coahuila de Zaragoza, se les emplace con el carácter de terceros interesados de la demanda de amparo promovida por María Guadalupe González Lazo, a la cual le correspondió el número 497/2013, en auto admisorio de dos de mayo de dos mil trece, contra los actos reclamados a los Magistrados de la Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, consistentes en:

"…ACTO RECLAMADO.- Lo constituye todo lo actuado y la orden de desalojo decretada mediante autos de fecha ocho (08) de febrero y ocho (08) de marzo, ambos de dos mil trece (2013), por el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila, dentro de los autos del expediente número 767/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre inexistencia de escrituras y cancelación de inscripciones registrales promovido por el C. LUIS XAVIER CHAPA ZERRWECK, en carácter de albacea definitivo de las sucesiones del señor Felipe A. Chapa Santos y María de los Angeles Long Galán (también conocida como Angela Long de Chapa) en contra del DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE MONCLOVA, COAHUILA; DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE SABINAS, COAHUILA; SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ABRAHAM JIMENEZ CADENA; SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ELISA LONG VIUDA DE MUZQUIZ; MARIA TERESA DE HOYOS GARZA; ROSANA DE HOYOS GARZA; GUADALUPE CAMACHO VIUDA DE ROMO; RAUL ROMO RUIZ; GRUPO SOLIDARIDAD OASIS DEL NORTE, A.C.; DIRECTOR DE NOTARIAS DEL ESTADO DE COAHUILA; y LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de Notario Público número 01 con ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas…".

Lo anterior se hace del conocimiento de las partes terceras interesadas, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado que pueda representarlos, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se impongan de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Zócalo" de esta ciudad.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 5 de junio de 2013.
Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretario de Acuerdos
Lic. Jorge Alfonso Fuentes Avalos
Rúbrica.

(R.- 369415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparo 812/2012-VI

Al margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dieciséis de mayo de dos mil trece.

En los autos del Juicio de Amparo número 812/2012-VI, promovido por SILVIA ADELINA TINOCO GOMEZ, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Actuario adscrito a dicho juzgado, con fecha diez de mayo de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Kalimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Luis Urzúa Romero, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, mediante proveído de siete de mayo de dos mil trece, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. y en acatamiento a dicho auto, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a las ya señaladas y como terceros perjudicados a Kalimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Luis Urzúa Romero y otro, reclamando de la responsable ordenadora: "…A) TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 2466/1995, INSTAURADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. EN CONTRA DE GUILLERMO ESCALANTE NUÑO EN EL JUZGADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA; MISMO QUE SE SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO POR LA FALTA DE LLAMAMIENTO LEGAL DE LA SUSCRITA A DICHO JUICIO. YA QUE A PESAR DE QUE EN EL MISMO SE ME PRIVA DE LA PROPIEDAD Y SE PRETENDE PRIVARME DE LA POSESION DEL INMUEBLE SITO EN: CALLE AHUEHUETES NUMERO 76, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DEL QUE SOY COPROPIETARIA JAMAS SE ME HA LLAMADO Y-O EMPLAZO AL JUICIO NATURAL, ASIMISMO RECLAMO EL ILEGAL EMBARGO TRABADO EN EL REFERIDO JUICIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MENCIONADO. B) TAMBIEN RECLAMO DE ESTA AUTORIDAD, LA ALMONEDA PARA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE DEL QUE HE DICHO SOY COPROPIETARIA, QUE SE UBICA EN: CALLE AHUEHUETES NUMERO 76, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ASI COMO LA ADJUDICACION DE DICHO INMUEBLE A FAVOR DE LA TERCERA PERJUDICADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, AL IGUAL QUE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE APROBO DE DICHA ADJUDICACION. ACTOS ESTOS DE LOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE DESCONOZCO LA FECHA EN QUE TUVIERON EFECTO, TODA VEZ QUE PRECISAMENTE POR NO HABER SIDO LLAMADA LEGALMENTE AL JUICIO NATURAL, PERMANEZCO CON EL CARACTER DE TERCERA EXTRAÑA A DICHO JUICIO Y NO HE TENIDO ACCESO AL MISMO. C) LA ORDEN DE DESOCUPACION Y ENTREGA DEL INMUEBLE SEÑALADO EN LOS DOS INCISOS ANTERIORES, PARA SER ENTREGADO A LA ACTORA EN EL NATURAL, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, ORDEN QUE POR LAS RAZONES APUNTADAS EN LA PARTE FINAL DEL INCISO QUE ANTECEDE, DESCONOZCO LA FECHA EN QUE FUERA EMITIDA, PERO SIN DUDA EXISTE Y SE PRETENDE EJECUTAR EN LA FORMA QUE NARRO EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA. PRECISANDO DESDE LUEGO QUE POR SER TERCERA EXTRAÑA AL JUICIO NATURAL SIN SER NUNCA LLAMADA NI EMPLAZADA A ESTE, NI HABER COMPARECIDO AL MIMO, DESCONOZCO LA FECHA DE EMISION DE LOS ACTOS RECLAMADOS, Y SOLO HE TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA FORMA QUE NARRO EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA DE GARANTIAS. De las responsable ejecutora reclamo: D) EL NULO E ILEGAL LLAMAMIENTO Y-O EMPLAZAMIENTO AL JUICIO NATURAL A LA SUSCRITA, ASI COMO EL ILEGAL EMBARGO QUE TRABO EN EL JUICIO NATURAL RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO EN LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS RESPONSABLE ORDENADORA. INMUEBLE DEL QUE SOY COPROPIETARIA. E) EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR EN UN FUTURO AL ACTO RECLAMADO A LA RESPONSABLE ORDENADORA QUE SE SEÑALA CON EL INCISO C) DE ESTA CAPITULO DE ACTOS RECLAMADOS…"

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 368131)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por García Herrera Arturo contra Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Beatriz Maldonado Meléndez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Arturo García Herrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el dieciséis de abril de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 368493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Roger Morales Hernádez. En el juicio de amparo 2474/2012-III, promovido por Elizabeth Hernández Alvarez, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de término constitucional de veintiuno de marzo de dos mil trece, se señaló como autoridad responsable al Juez de Paz del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó señalar fecha de audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica. **(R.- 368123)**

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1444/12-EPI-01-7

Actor: Intel Corporation

EDICTO

C. SOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEL.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1444/12-EPI-01-7, promovido por INTEL CORPORATION, en contra del C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que se demanda la nulidad de la resolución a través de la cual se resolvió conceder el permiso para el uso de la denominación SOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEL, se ordenó emplazar a

SOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEL, tercero interesado, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta

Rúbrica.

(R.- 368760)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 171/11-EPI-01-7
Actor: Kenneth Cole Productions (Lic) Inc.

EDICTO

C. DAVID MENDOZA GARCIA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 171/11-EPI-01-7, promovido por KENNETH COLE PRODUCTIONS (LIC) INC., en contra de la C. Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 28 de octubre de 2010, contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1013977, se ordenó emplazar al C. DAVID MENDOZA GARCIA, tercero interesado, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta

Rúbrica.

(R.- 369387)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Comunicaciones
Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión
2.1.- 2228

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, párrafo cuarto, 25, 26, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos primero y segundo, 2, primer párrafo, fracción I, 14, primer párrafo, 16, párrafos primero y segundo, 17, 18, 26, primer párrafo, en la parte relativa Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36, primer párrafo, fracciones I, II y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, párrafos primero y segundo fracciones I, XII y XV, 8, 11 fracción II, 71, Apartado B), fracción IV, 71, Apartado C, fracción V y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, 4, 5, 29, 30, 48, 53 y 55 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados; 240 de la Ley Federal de Derechos; 3 fracción VI, 4, 34, 38, 523 y 524 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en los términos del artículo 2 de la ley citada en último término); 1, primer párrafo, 2, 3, 8, 9, 12, 14, 15, 18, 28, 33, 35, fracción III, 37, 38, 70, fracción II y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en los términos de los artículos 8, fracción II y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37, primer y segundo párrafos del Reglamento de Telecomunicaciones; 1o., 2o., primer párrafo, fracción XX, 4o., 5o., fracciones XI y XVIII, 9o., 10o., fracción XV, 25, fracción IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero de 2009; 1, 2, 4, 9 fracción VII y 25 inciso A) fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; Unico fracción IV, en lo relativo a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, y considerando que se desconoce el domicilio actual de los 22 (veintidós) presuntos infractores que más adelante se enlistan, por este conducto se ordena notificar los respectivos acuerdos mediante los cuales se inician varios procedimientos administrativos de imposición de sanción y de revocación, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Número	Nombre del presunto infractor	Ultimo domicilio registrado	Incumplimientos detectados por la Cofetel	Número del oficio del acuerdo de inicio	Fecha del oficio del acuerdo de inicio
8S.4/0038-2011	Baldomero Flores Pérez	Avenida Alvaro Obregón número 1912, colonia Centro, C.P. 87000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5212	20 de junio de 2011
8S.4/0041-2011	Julio Alberto Zapata Orozco	Abraham Lincoln número 1214, Colonia San José, C.P. 88235, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5206	20 de junio de 2011
SCT.8S.4/0049-2011	Rosa María Torres Soto	Boulevard Fundadores número 414, colonia Del Valle, C.P. 88670, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5205	20 de junio de 2011
4SCT.8S.4/0092-2011	Mauricio Gutiérrez de Velasco Muñoz	Hacienda de Galindo 126, colonia San José del Potrero, León, Guanajuato	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5201	20 de junio de 2011
SCT.8S.4/0094-2011	Héctor Armando Pérez López	Loto 358, colonia Ejido La Joya, C.P. 37358, León, Guanajuato	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5202	20 de junio de 2011

SCT.8S.4/0101-2011	Mario Villanueva Sánchez	Yuriria 413, colonia Centro, C.P. 36910, Santa Ana Pacueco, Guanajuato	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5184	20 de junio de 2011
SCT.8S.4/0114-2011	Martín Gregorio Olivo Ríos	Fresnos número 313, colonia Del Valle, C.P. 25160, Saltillo, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5446	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0120-2011	Martín Guadalupe García Ramírez	Mina número 210 Oriente, colonia Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5433	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0121-2011	Ma. Guadalupe Ramírez de García	Mina número 210 Oriente, colonia Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5441	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0126-2011	José Diego Hernández Maciel	Hidalgo 360, colonia Centro, C.P. 26170, Nava, Coahuila	Artículo 29 del -Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5450	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0127-2011	Jesús Caballero Martínez	Avenida L. Urrutia 606, colonia Nueva Los Angeles, C.P. 27140, Torreón, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5440	23 de junio de 2011

No. de Expediente	**Nombre del presunto infractor**	**Ultimo domicilio registrado**	**Incumplimientos detectados por la Cofetel**	**Número del oficio del acuerdo de revocación**	**Fecha del oficio del acuerdo de revocación**
SCT.8S.5.6/2012	Transportes Especializados de Maquinaria y Arrastres de Vehículos "Franzoni Hnos.", S.A. de C.V.	Dr. Federico Gómez Santos, número 216, colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 1921	42 de mayo de 2013
SCT.8S.5.9/2012	Productora e Importadora de Papel, S.A. de C.V.	Avenida Poniente 140, número 840, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 2094	28 de mayo de 2013
SCT.8S.5.12/2012	Cía. Contratista Nacional, S.A. Cía. Contratista Nacional, S.A.	Periférico Sur número 6501, colonia Tepepan Xochimilco, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, México, D.F. Periférico Sur número 6501, colonia Tepepan Xochimilco, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 2093	24 de mayo de 2013
SCT.8S.5.15/2012	Transferencias Graneleras, S.A. de C.V.	Anatole France número 214, colonia Polanco, C.P. 11550, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 1920	28 de mayo de 2013

SCT.8S.5.61/2012	Avitec Comercial, S.A. de C.V.	Bosques de Alisos No. 47-A, piso 4, Bosques de las Lomas	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2096	28 de mayo de 2013
SCT.8S.5.97/2012	Aqua Lomas, S. de R.L.	División del Norte número 2125, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, Distrito Federal.	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 1922	24 de mayo de 2013
SCT.8S.5.82/2012	Eduardo Vera Díaz	Calle Mimosas número 594, colonia Pasteros, C.P. 02150, México, Distrito Federal	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2097	28 de mayo de 2013
SCT.8S.5.13/2013	Unidos para la Modernización Sitio 256, A.C.	Río Churubusco número 1145, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, México, D.F.	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2121	30 de mayo de 2013
SCT.8S.5.5/2012	Rhone Poulenc Rorer, S.A. de C.V.	Calle Matías Romero 216, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 1661	14 de mayo de 2013
SCT.8S.5.8/2012	Líneas Unidas del Sureste, S.A. de C.V.	Calle Tamagno número 250-A, colonia Vallejo, C.P. 07870, México, Distrito Federal	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2095	28 de mayo de 2013

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones en los términos de los artículos 8, fracción II, y 74 de la misma, se notifica a los ya citados presuntos infractores, para que en un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación del presente edicto, rindan pruebas y manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga en relación con los procedimientos administrativos de imposición de sanciones y de revocación abiertos respectivamente en su contra, lo que deberá hacerse en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en avenida Universidad Esq. con Xola sin número, Cuerpo C, primer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., dentro del siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en los términos del artículo 2 de la ley citada en último término), por lo que esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar sus respectivos expedientes abiertos en su contra, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

Atentamente
El Director General
Andrés De la Cruz Vielma
Rúbrica.

(R.- 369326)

HOTELERA TORREMOLINOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales, por este conducto se convoca a los accionistas de la sociedad denominada “HOTELERA TORREMOLINOS”, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las 12:00 Hrs. del día 11 de julio del año 2013, en el inmueble ubicado en Calle Mercaderes No. 21, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- AUTORIZAR LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ELLO.

II.- DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.
Comisario de la Sociedad
María del Carmen Alvarez Barros
Rúbrica.

(R.- 369382)

IMPLICIT TECHNOLOGY SOLUTIONS LATIN AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.

CONVOCATORIA

Implicit Solutions, L.P. y B/K Venture Capital, L.P., socios de IMPLICIT TECHNOLOGY SOLUTIONS LATIN AMERICA, S. DE R.L. DE C.V. (la “Sociedad”), y conjuntamente titulares del 87.5% (ochenta y siete punto cinco por ciento) del total del capital de la Sociedad, en ejercicio del derecho que nos confiere el Artículo Décimo Séptimo de los estatutos de la Sociedad, en este acto se convoca a los señores socios de IMPLICIT TECHNOLOGY SOLUTIONS LATIN AMERICA, S. DE R.L. DE C.V. a una Asamblea General de Socios que se celebrará el 26 de junio de 2013 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Ejército Nacional 718, piso 4, Polanco, 11560, México, D.F., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y resolución, en su caso, aprobando la transmisión de la parte social propiedad de B/K Venture Capital, L.P a Implicit Solutions, L.P.

II. Otorgamiento de poderes.

III. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

México, D.F., a 5 de junio de 2013.

Implicit Solutions, L.P.	B/K Venture Capital, L.P.
Director Ejecutivo	Director Ejecutivo
Ron Beneke	**Ron Beneke**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 369394)

AISIN MFG AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE MAYO DE 2013

1102-000-000	BANCOS	33,989,779.62	
1209-000-000	IMPUESTOS POR RECUPERAR	6,627,245.52	
	TOTAL ACTIVO	40,617,025.14	
	TOTAL PASIVO	-	
3101-000-000	CAPITAL SOCIAL		40,617,025.14
	TOTAL CAPITAL		40,617,025.14
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	40,617,025.14	40,617,025.14

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

San Francisco de los Romo, Ags., a 15 de mayo de 2013.
Apoderado Liquidador
Lic. Raúl Ríos Portal
Rúbrica.

(R.- 368096)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA,
EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LOS TENEDORES
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES CLAVE DE PIZARRA "NAFTRAC"

Con fundamento en lo dispuesto en el acta que ampara la emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables con clave de pizarra "NAFTRAC" (los "Certificados"), emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria ("NAFIN"), en su carácter de fiduciaria del fideicomiso número 80166 (el "Fideicomiso"), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 28 de junio de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Reforma número 1230, piso 12, colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de cambios al Contrato de Fideicomiso, al acta de emisión de los Certificados, al título que los representa, así como a los demás documentos que resulten necesarios a fin de establecer que el Fideicomiso podrá invertir en o adquirir valores emitidos por vehículos que busquen obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento del Indice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la transmisión total o parcial de los activos que componen el Patrimonio del Fideicomiso a cambio de valores emitidos por vehículos que busquen obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento del Indice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para que se lleven a cabo cualesquiera trámites, gestiones y actividades ante las autoridades competentes y ante terceros, necesarios y/o convenientes para efectos de perfeccionar los actos señalados en los puntos II y III anteriores.

V. Designación de Delegados de la Asamblea.

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Reforma número 1230, piso 7, colonia Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, México, Distrito Federal, a la atención de los licenciados Rebeca Isela Trejo Sánchez y/o Mario Simón Canto, a más tardar a las 18:00 horas del 27 de junio de 2013, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de poder general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 17 de junio de 2013.
Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria
(como causahabiente por fusión de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria), en su carácter de Representante Común de los Tenedores
Delegados Fiduciarios
Lic. Rebeca Isela Trejo Sánchez y Lic. Mario Simón Canto
Rúbricas.

(R.- 369400)

ASESORIA EN PRODUCCION DIGITAL, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 3 de junio de 2013.
Liquidador
Pérez Díaz José de Jesús
Rúbrica.

(R.- 368712)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS SUAP-I-06/13 y SUAP-I-07/13

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Exploración y Producción a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos invita a personas físicas de nacionalidad mexicana; a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros; y a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, que pretendan destinar los inmuebles adjudicados a la realización de actividades no residenciales, que cuenten con capacidad legal para adquirir directamente bienes inmuebles en la zona restringida; así como a instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana como fiduciarias de personas físicas o morales extranjeras, o de personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, que pretendan destinar los inmuebles a fines residenciales, como fideicomisarios en fideicomisos constituidos en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, a participar en las licitaciones públicas aludidas, que se llevarán a cabo a través del procedimiento presencial, para la enajenación de los bienes inmuebles de su propiedad, localizados en el Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz y que a continuación se señalan:

Licitación SUAP-I-	Descripción y ubicación	Superficie aproximada	Valor de referencia para la venta
06/13	Casa habitación 24, Av. Ignacio Zaragoza No. 216-1, Col. Centro, Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz	146.62 m² de terreno y 170.26 m² de construcción	$651,000.00 (Seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
07/13	Casa habitación 25, Av. Ignacio Zaragoza No. 216-2, Col. Centro, Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz	146.62 m² de terreno y 181.64 m² de construcción	$681,200.00 (Seiscientos ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
11 de julio de 2013, 12:00 horas Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos proporcionará a los interesados las bases que regirán las licitaciones consideradas en esta convocatoria a partir del 17 de junio de 2013 y hasta el día 10 de julio de 2013, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, http://www.pemex.com, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos 01(55) 19.44.90.54 y 19.44.25.00, extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 17 de junio de 2013.
El Especialista Técnico “B”
Lic. Manuel Alejandro López de la Peña
Rúbrica.

(R.- 369376)

Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC
Dirección Adjunta de Administración
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, se convoca a las personas físicas y morales, a participar en la licitación pública de Bienes Muebles, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Número de control	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Número de bienes muebles	Precio mínimo de venta o avalúo
INFOTEC-DAA-LP-01/2013	Partida 1	Mobiliario y equipo de oficina	Piezas	590	$10,149.00
	Partida 2	Equipo de cómputo, comunicación y telecomunicación	Piezas	716	$57,154.00
	Partida 3	Maquinaria y equipo (transformador)	Piezas	1	$45,500.00

Entrega de bases	Verificación física de los bienes muebles	Presentación de proposiciones y acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
Del 17 al 21 de junio de 2013 de 10:00 a 13:00 Hrs. (días hábiles)	Del 17 al 21 de junio de 2013 de 10:00 a 13:00 Hrs. (días hábiles)	28 de junio de 2013 10:30 Hrs.	1 de julio de 2013 10:00 horas

Los interesados podrán solicitar las bases en calle Morelos número 3, planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, México, D.F., de manera gratuita. Asimismo, podrán verificar las citadas bases en el portal de Internet del INFOTEC, en www.infotec.com.mx

Los bienes muebles podrán verificarse en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, México, D.F.

La junta de aclaraciones para resolver posibles dudas de los interesados se realizará el día 26 de junio de 2013, a 11:00 horas, en la sala de juntas número 5 ubicada en el 2o. nivel del inmueble señalado en el primer punto.

La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo en las salas números 5 y 2, respectivamente, del domicilio señalado en el segundo punto.

En caso de declararse desierta la licitación pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes muebles, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta establecido para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

El depósito de garantía para participar en la enajenación de los bienes muebles será del 10% del valor fijado a los mismos, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de 3 días hábiles, posteriores a la fecha del pago total de los bienes muebles correspondiente.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.
El Director Adjunto de Administración
Lic. Fausto Arturo Beltrán Ugarte
Rúbrica.

(R.- 369395)